



APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 420

DALCAHUE, 04 de febrero de 2016.

VISTOS: El presupuesto municipal vigente para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal; el contrato de prestación de servicios del 03/02/2016; el Art. 10, N°7, letras e) y f) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **REINALDO ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ, Rut N** con el objeto de que realice la presentación detallada en el Punto Primero del referido Contrato, por la suma de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuestos incluidos.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004. Centro de Costos 030315.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal.
- Transparencia municipal.
- Oficina de Partes
- Alcaldía.





CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 03 días del mes de febrero de 2016, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut _____, domicilio: _____ de _____, representada por su Alcalde subrogante Sr. PABLO LEMUS PENA, Rut: _____ y **REINALDO ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ**, Rut N° _____ domiciliado de _____ convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, en las siguientes condiciones:

PRIMERO Por el presente instrumento, el municipio contrata a **REINALDO ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ**, para efectuar labores como animador oficial de los Shows artísticos programados para los días 12 y 13 de febrero de 2016, Explanada Municipal, en que presentarán artistas locales y nacionales a partir de las 21:30 hrs.

SEGUNDO Los servicios de **REINALDO ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ**, comenzarán diariamente a las 19:00 hrs., en que se chequearán aquellos detalles inherentes a la música, repertorio e historial del artista a presentar durante el evento, cuyo partida se fija a las 21:30 hrs. y el tiempo estimado de término se calcula a las 01:30 hrs. del día siguiente al evento.

TERCERO Por los servicios convenidos, el municipio pagará a **REINALDO ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ** la suma de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuestos incluidos.

CUARTO Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma íntegra una vez finalizado los servicios descritos, previo informe del Administrador Municipal quien autorizará el pago.

QUINTO Para el perfecto desarrollo de la presentación de **REINALDO ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ** tanto técnica como artísticamente el municipio o quien el designe, deberá proveer todos y cada uno de los elementos solicitados por la persona individualizada.

SEXTO **REINALDO ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ** por su condición, está facultada para realizar su show en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO Con respecto a las condiciones técnicas, ambas parte declaran su total conocimiento, en donde se especifican los requerimientos de Amplificación, Iluminación y Pista de Baile.

OCTAVO La cancelación de los servicios artísticos será efectuada una vez finalizada la presentación detallada, previo informe del Sr. Administrador Municipal.

NOVENO Ambas parte firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DÉCIMO El presente contrato se extiende en 04 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes en poder del municipio.

REINALDO ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ
Rut N° _____



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
C.I: _____
Alcalde subrogante
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
RUI _____